

PODER

República del Ecuador
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑIA EXTRANJERA HOTELNET S L

Se comunica al publico que la compañía extranjera HOTELNET S L protocolo los documentos inherentes a su Domiciliación ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero del 2006 (3) y 20 de febrero del 2006 (1) Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No 06 Q IJ 0755 de 3 de marzo del 2006 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de marzo del 2006

- 1 Nacionalidad Española
- 2 Domicilio de la Sucursal en el Ecuador Distrito Metropolitano de Quito
- 3 Actividad autorizada Explotación, gestión, asesoramiento, organización, publicidad, investigación y promoción de hoteles, hostales, pensiones, restaurantes, cafeterías, chocolaterías, heladerías
- 4 Capital asignado USD \$ 2 000.00 dólares de los Estados Unidos de America
- 5 Representante en el Ecuador

Sra Patricia Catalina Granda Sánchez, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito

ESTUDIO JURIDICO

DR SANTIAGO YEPEZ DAVILA
Señor Notario

En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incluir una de Protocolización de los Acuerdos Sociales de la compañía HOTELNET S L, y los folios se me entreguen tres copias certificadas de la misma

Atentamente,
Dr Santiago Yépez Dávila
Mat 8029 C A P

Elevación a publico de acuerdos sociales HOTELNET S L
Número dos mil setecientos cincuenta

En Madrid, a veintidós de noviembre de dos mil cinco
Ante mí, Joaquín M Rovira Perea, Notario de esta capital y de su Ilustre Colegio,
COMPARECE

Dofia Maria-Dolores Diaz Pérez, mayor de edad, soltera, vecina de Alcabala De Henares (Madrid), Calle Gallegos, No 4, con D N I / N I F numero 8973587E

Intervienen, como secretaria del Consejo de Administración, cargo que afirma vigentar en representación de la sociedad HOTELNET S L, con C I F numero B-81539876, domiciliada en Madrid, calle Nuñez Morgado, 6, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Alcalá de Henares Don José María Moreno González, el 13 de septiembre de 1996, número 2 352 de su protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 11 489, folio 159, sección 8ª, hoja número M-180391, inscripción 1ª

Traslado su domicilio al actual en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, en su reunión celebrada el 17 de noviembre de 2000, elevado a publico mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Angel Sanz Iglesias, el 29 de noviembre de 2000, número 5 318 de su protocolo, que motivo la inscripción 7ª, al folio 163, de la citada hoja social, dando redacción al artículo 4º de los Estatutos Sociales que literalmente dicen Artículo 4º - El domicilio social se establece en Madrid, calle Nuñez Morgado Nº 6, 1º B

Por acuerdo del órgano de ad-

El amor propio es el más grande de todos aduladores.

WALTER SCOTT

ministración podrá trasladarse dentro de la misma población donde se halle establecido Del mismo modo podrán ser creadas, suprimidas o trasladadas las sucursales, agencias o delegaciones, que en desarrollo de la actividad social haga necesarias o convenientes tanto en territorio nacional como extranjero

Fue reelegida Consejera y aceptó, por el plazo estatutario de cinco años y asimismo secretaria en virtud de acuerdos adoptados por la Junta General y el Consejo de Administración, en sesiones celebradas el 5 de enero de 2005, elevados a publico mediante escritura por mí autorizada el 7 de julio de 2005, número 1745 de protocolo, que motivo la inscripción 11ª, al folio 165 de la citada hoja social

Segun actua, tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de elevación a publico de acuerdos sociales y a dichos efectos

DICE Y OTORGA

Que eleva a publico los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad HOTELNET S L, que representa, en sesión celebrada el 1 de noviembre de 2005 según acredita con certificación que me entrego y uno a esta matriz, expedida por la propia compañía, en su expresada condición de Secretaria de dicho Consejo de Administración, con el visto bueno de su Presidente, Don Pietro Locatelli, firmas que respecto a la señora

Diaz Pérez, reconoce como propia y al señor Locatelli, consta legítimada, por el Notario de Villafraña del Penedés, Don Daniel Iborra Fort, con fecha 11 de noviembre de 2005, en virtud de cuyos acuerdos

I - CREACIÓN DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR - Se acuerda crear una sucursal en Ecuador, siguiendo lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales

La sucursal estará sita en Quito (Ecuador), calle Roca, 653 y Av Amazonas
II - APODERAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUCURSAL EN ECUADOR - Se apodera a Dofia Patricia Catalina Granda Sánchez, con las facultades que en la certificación protocolizada se detallan y a las que asimismo se remite la compañía

III - APODERAMIENTO - Se apodera a Don Santiago José Pérez Yépez Davila, con las facultades que en la certificación protocolizada se detallan y a las que asimismo se remite la compañía

Yo, el Notario, hago las reservas legales oportunas, en especial las relativas al artículo 5 de la L O 15/1999 de protección de datos de carácter personal Leo esta escritura a la compañía, conforme determina el Reglamento Notarial y enterada de su contenido, le presta su consentimiento y firma conmigo, el Notario, que doy fe de identificarla por medio de su documento de identidad, reseñado en la comparecencia y de cuanto queda consignado en el presente instrumento publico, extendido en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales, números, el presente y los dos anteriores en numeración correlativa

Segue la firma de la compareciente - Signado J Rovira Rubricados y sellado
Segue documentacion Unida

Ma Dolores Diaz Perez, secretaria del Consejo de Administración de la sociedad HOTELNET S L, con C I F numero B-81539876, domiciliada en Madrid, calle Nuñez Morgado, 6

Certifico Que segun resulta del libro de actas de esa sociedad, su Consejo de Administración se reunió en el domicilio social, el 1 de noviembre de 2005, a la que asistieron personalmente todos los consejeros, que firmaron al margen de su nombre expresando en la lista de asistentes, y, despues de decidir unánimemente la celebración de la reunión, y el orden del día a debatir, en el que figuran los puntos referentes a los acuerdos que aquí se certifican, se adoptaron por unanimidad los que se transcriben literalmente a continuación

1 CREACIÓN DE UNA SUCURSAL EN ECUADOR

Se acuerda crear una sucursal en Ecuador, siguiendo lo establecido en el artículo 4º de los estatutos sociales firmados en fecha 13 de septiembre de 1996, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don José María Moreno González y bajo número 2 352 de su protocolo

La sucursal estara sita en Quito (Ecuador), calle Roca 653 y Avenida Amazonas

2 APODERAMIENTO PARA LA CREACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SUCURSAL EN ECUADOR

Se faculta a dona Patricia Catalina Granda Sanchez, con nacionalidad ecuatoriana y domicilio en Quito (Ecuador) urbanización campo Alegre, calle Golondrinas 1048 y platanos Monteserrin y pasaporte número 1710567627 para la creación de la sucursal en Ecuador

expuesta en el número 1, así como para la administración de la misma y en especial para 1 Ostentar la firma y representación sociales de la sucursal, autorizando la correspondencia y cuantos documentos sean precisos, imponer en las oficinas de correos, telégrafos, giro postales y telegráficos, compañías ferroviarias, navieras, aéreas y de transportes en general, aduanas y agencias de efectos, certificados, despachos, paquetes, mercancías y cantidades en metalico, firmar conocimientos, guías, declaraciones juradas, solicitar vagones y facturas formular protestas y reclamaciones y exigir indemnizaciones, impugnar cuentas, levantar protestas de averías, llevar la representación en quitas y esperas suspensión de pagos, concursos de acreedores y quiebras de los deudores de la sociedad, asistiendo a toda clase de Juntas, nombrando síndicos e interventores, aceptando o rechazando las proposiciones de los deudores y llevando sus tramites hasta el término del procedimiento

2 Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales de la sucursal en Ecuador
3 Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sucursal y ostentar la jefatura del mismo
4 Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sucursal de la sociedad, bien sea del Estado, Provincia, Comunidades Autónomas o particulares, dando o exigiendo, en su caso, recibos y cartas de pago, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas

5 Dirigir y gestionar en toda su extensión, los negocios sociales de la sucursal en Ecuador
6 Designar, suspender, despedir y revocar a todo el personal técnico, administrativo y auxiliar de la sucursal y ostentar la jefatura del mismo
7 Pagar y cobrar cantidades de toda clase y cuantía que deban satisfacerse o abonarse a la sucursal de la sociedad, bien sea del Estado, Provincia, Comunidades Autónomas o particulares, dando o exigiendo, en su caso, recibos y cartas de pago, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes y de crédito, libretas

de ahorro e imposiciones a plazo, en cualquier banco o entidad, suscribir talones, cheques y ordenes de transferencia, constituir y cancelar depósitos en efectivo o en títulos valores en cualquier banco o entidad, incluso en la Caja General de Depósitos, Juzgados, Tribunales y toda clase de entidades mercantiles o particulares, librar, aceptar, endosar o de cualquier manera negociar letras de cambio e instar protestos

5 Comparecer ante organismos jurisdiccionales de cualquier clase y jurisdicción, Juzgados, Tribunales, incluso el Supremo, Audiencia Nacional y sus Autonomías, en representación de la sucursal de la sociedad, sin limitación ni excepción alguna, entablando, contestando, desistiendo o instando toda clase de acciones y recursos, confiriendo poder a los Procuradores de Tribunales, Abogados y otros profesionales con las facultades usuales del poder general para pleitos, incluso con las de absolver posiciones y confesar en juicio, pudiendo conferir la de sustituir

Y asimismo, con carácter especial se le otorgan las facultades de renuncia, transacción, desistimiento, allanamiento, someterlo a arbitraje y la realización de manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocésal o carencia sobreviniente de objeto

6 Realizar estudios, análisis y dictámenes Otorgar, aceptar, comprar, vender o ceder el uso de toda clase de licencias para la explotación o uso de patentes, marcas, formulas, procedimientos, productos, formalizando contratos de fabricación, distribución y asistencia técnica o comercial

7 Concurrir a subastas, concursos, concursos subastas, adjudicaciones directas y cualquier otra forma de licitación para la contratación de obras suministros, prestación de servicios y demas negocios que interesen a la sucursal y que sean promovidos por las entidades publicas o privadas, todo ello con entera libertad de precios, pactos y condiciones, otorgando los contratos pertinentes Y en garantía de tales contratos, constituir, retirar y cancelar fianzas garantas y avales, incluso en la Caja General de Depósitos

8 Declarar obras nuevas, en construcción o terminadas, realizar divisiones materiales y horizontales y constituciones en regimen de propiedad horizontal, establecer normas de comunidad, reservas de derechos y estatutos, constituir y aceptar servidumbres, realizar agrupaciones, segregaciones o agregaciones o divisiones de bienes inmuebles y cualesquiera otras operaciones registradas sobre los mismos, constitución y extinción de derechos de usufructo, vitalicios o temporales

9 Formalizar y extinguir contratos de arrendamiento sobre toda clase de inmuebles, desahuciar inquilinos, arrendatarios y todo tipo de ocupantes, renunciar a los derechos de tanteo y retracto o ejercerlos y consentir y realizar traspasos y retractos

10 A los efectos de dar cumplimiento a las facultades anteriormente expuestas suscribir cuantos documentos publicos y privados sean necesarios, asi como realizar citaciones y emplazamientos e instar y contestar actas notariales

3 APODERAMIENTO
Se otorga poder a Don Santiago Jose Perez Yépez Dávila, abogado con nacionalidad ecuatoriana, domicilio en Quito (Ecuador), calle Carlos Guerrero, 275 y Bosmediano Quito y pasaporte número 170941366, para ejercer las siguientes facultades para la consecución de la constitución de

la sucursal en Ecuador expuesta en el numero 1

1 Representar a la sociedad poderdante ante las oficinas financieras ecuatorianas y ante la Administración Pública en general, y en especial para representar a la sociedad ante la Superintendencia de Compañías de Ecuador

4 FACULTADES PARA LA ELECCIÓN A PUBLICOS DE LOS ACUERDOS ANTERIORMENTE ADOPTADOS

Sin perjuicio de que a la persona con facultad certificante, le corresponda la elevación a publico de los acuerdos anteriormente adoptados, quedan autorizados todos los miembros del Consejo de Administración, para que indistintamente, puedan verificarlo, incluso realizando los trámites necesarios, hasta conseguir la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, con formalización de escrituras de rectificación, subsanación o aclaración si fuere preciso

Asi resulta de la correspondiente acta, que fue aprobada por unanimidad por el propia Junta que adoptó los acuerdos al final de la reunión y en el mismo día, siendo firmada por el secretario de la sesión con el visto bueno del presidente de la misma

Y para que conste, firmo la presente con el visto bueno del presente, en Madrid, a diez de mayo de dos mil cinco + VBP

EL PRESIDENTE
Hay una firma
Fdo El Secretario
Hay una firma

TESTIMONIO DE LEGITIMIDAD DE FIRMA
Libro indicador nº 2, asiento numero 3996, Yo, Daniel Iborra Fort, notario de Vilafranca del Penedes, del lustre Colegio Notarial de Catalunya, Doy fe Considero legítima la firma que antecede, de P Dietro Locatelli con N I E X1665085-T por coincidir con la que acostumbro a usar habitualmente y que me es conocida Vilafranca del Penedes (Barcelona), once de noviembre de dos mil cinco Hay firma y sellos

Disposición Adicional Tercera, ley 8/1989 de 13 de Abril Base de calculo Sin cuantía

Es copia literal de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada La expido para la compareciente, según interviene en siete folios de papel exclusivo para documentos materiales, números 6L5354185 y los seis siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas publicas En Madrid, el veintidós de noviembre de dos mil cinco Doy fe

Hay sellos
Apostille (o legalización unica) (Convention de La Haye du 5 octubre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1 País España
El presente documento publico

2 Ha sido firmado por D Joaquin M Revisa Perea

3 Actuando en calidad de Notario

4 Se halla sellado/timbrado con el de su Notaria Certificado

5 En Madrid

6 El 01 Dic 2005

7 Por el decano del Colegio Notarial de Madrid

8 Con el numero 73027

9 Sello/timbre

10 Firma
Don Rafael Bonardell Lenzano Miembro de la Junta Directiva en funciones de Decano

El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficina publicas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN A petición del doctor Santiago Yépez Dávila con matrícula numero ocho mil veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en (8) fojas utiles protocolizo en el Registro de escri-

turas publicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, los acuerdos Sociales de la Compañía HOTELNET S L, que antecede, Quito, a seis de febrero del dos mil seis - El Notario (firmado) Dr Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del canton Quito, hay un sello

Se protocolizó ante mi y en fe de ello confiero esta Tercera Copia certificada, debidamente sellada y firmada en Quito, a seis de febrero del dos mil seis

Dr Sebastián Valdívieso Cueva
Notario Vigésimo Cuarto
Quito

RAZÓN En cumplimiento a lo dispuesto por el doctor Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (encargado), según resolución numero 06 Q LJ 0755, de fecha tres de marzo de dos mil seis, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la protocolización de los acuerdos sociales de la compañía HOTELNET S L, realizada en esta Notaria el seis de febrero del dos mil seis, medianamente la cual se califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior y autoriza el establecimiento de la sucursal en Ecuador de la mencionada compañía - Quito, nueve de marzo del dos mil seis

Dra Lorena Prado Marcial
Notaria Vigésimo Cuarto de Quito Suplente

ZÓN Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución numero 06 Q LJ SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO del Señor Intendente de Compañías de Quito, Enc. de 03 de marzo de 2006, bajo el numero 0657 del Registro Mercantil, tomo 137 - Quedan archivadas las segundas copias certificadas de las protocolizaciones efectuadas el seis de febre-

ro de dos mil seis (3) y veinte de febrero de dos mil seis (1), ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Dr Sebastián Valdívieso Cueva que contienen los documentos referentes a la autorización del establecimiento de una sucursal en el Ecuador de la Compañía Extranjera HOTELNET S L y del poder conferido a través del Consejo de Administración de la Compañía a favor de la Señora Patricia Catalina Granda Sánchez - Se firmo un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el numero 0375 - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo segundo de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el registro oficial 878 de 29 de agosto del mismo año - Se anotó en el Repertorio bajo el numero 011721 - Quito, a veintuno de marzo del dos mil seis - El Registrador: Dr Raul Gaybor Secara Registrador Mercantil del Cantón Quito

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de marzo del 2006
Dr José Amal Córdoba Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
AR/46459/cc

**EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEPTIMO DE LO**

